CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE HUATUSCO, VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS Cc's VENTURA DEMUNER TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA L.E.P MARIA ISABEL CASTILLO MENDEZ, SÍNDICA ÚNICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL ARRENDATARIO"** Y POR OTRA PARTE EL C. OLIVER GONZALEZ CASTRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL ARRENDADOR"** SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA: BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD "EL ARRENDATARIO" DECLARA:

a) Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 2 Segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz, el Municipio de Huatusco Veracruz, es un Órgano Autónomo que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y que por lo tanto tiene facultades legales para celebrar el presente contrato.

b) Que el Sr. Ventura Demuner Torres es el Presidente Municipal del Municipio de Huatusco, Veracruz, y la L.E.P María Isabel Castillo Méndez es la Síndica Única, ambos en funciones, los cuales no tienen impedimento legal alguno para obligarse en los términos del presente contrato.

c) Conoce el equipo de transporte mencionado en este contrato, el cual ha sido examinado por el declarante, encontrándolo en condiciones aparentes de ser utilizado de acuerdo con su naturaleza.

d) Tiene interés en tomar en arrendamiento el equipo de transporte a que se refiere la declaracion de este contrato, por requerirlo para los fines que más adelante se especifican.

e) Que para efectos legales del presente contrato señala su domicilio el ubicado en Palacio Municipal s/n, Colonia Centro CP. 94100 de Huatusco, Veracruz.

SEGUNDA: BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD "EL ARRENDADOR" DECLARA:

a) Que es una persona física establecida que cuenta con elementos propios y suficientes y que tiene a su cargo personal con la capacidad necesaria para

ejecutar y/o cumplir las actividades y servicios que se le encomienden, por lo que está en condiciones de obligarse en este contrato para prestar sus servicios a **"EL ARRENDATARIO"**

b) Se encuentra debidamente inscrito en el Servicio de Administración Tributaria con Registro Federal de Contribuyentes número GOCO920828FY7, manifestando que se encuentra al corriente de sus pagos fiscales.

c) Ser legítimo propietario del equipo de transporte, que a continuación se describe:

- Camión marca Mercedez Benz L-2121, Modelo 1993 Tipo Tanden Estacas, Numero de Serie: [redacted] Numero De Motor: [redacted] color blanco.

d) El equipo de transporte a arrendar, no reporta ningún gravamen y su derecho de propiedad sobre dicho bien no está limitado por ningún derecho real o personal a favor de terceras personas.

e) Que para efectos legales del presente contrato señala su domicilio el ubicado en Calle Quintana Roo S/N Colonia Centro, Coscomatepec, Ver. CP. 94140.

CLAUSULAS

PRIMERA. "EL ARRENDADOR" da en arrendamiento a **"EL ARRENDATARIO"**, y ésta toma con tal carácter el equipo de transporte que se describe en la declaracion Segunda inciso c) de este contrato, con el objeto de ser utilizado para el traslado de residuos solidos a sitios controlados o basureros debidamente autorizados por la Procuraduría del medio ambiente del estado, que a saber se tratan del basurero de MARECO en la ciudad de Cuitláhuac, Veracruz y el denominado Colorines en la localidad Colorines de Nogales Veracruz, de acuerdo al rol establecido por el coordinador de limpia pública.

SEGUNDA. La vigencia del presente contrato será del 19 de enero al 31 de diciembre de 2022.

TERCERA. "EL ARRENDATARIO" pagará a **"EL ARRENDADOR"** por renta diaria del equipo de transporte arrendado, la cantidad de $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA. El pago estipulado en la cláusula anterior, lo hará **"EL ARRENDATARIO"** a **"EL ARRENDADOR"**, durante los primeros diez días al mes siguiente al servicio prestado, mediante cheque o transferencia bancaria, contra entrega del Comprobante Fiscal Digital correspondiente.

QUINTA. Como medio de control en la prestación del servicio objeto del presente contrato, y a efectos de conocer el número total de días trabajados que deberán pagarse a **"EL ARRENDADOR"**, se llevará un registro a través de bitácora, en la que se establezca, el número de días trabajados, fecha y lugar de destino, firmado tanto por el prestador de servicios como por el personal responsable que asigne **"EL ARRENDATARIO".**

SEXTA. "EL ARRENDATARIO" se compromete a no subarrendar los bienes objeto del contrato, ni a ceder o traspasar por cualquier forma, los derechos y obligaciones que de ello se derivan, sin previo consentimiento por escrito de **"EL ARRENDADOR".**

SEPTIMA. "EL ARRENDATARIO" se obliga a pagar por su cuenta los gastos generados por el combustible (Diésel) para la realizacion de los trabajos para los que fue contratado.

OCTAVA. "EL ARRENDADOR" se obliga a pagar por su cuenta los gastos generado por el Operador y mantenimiento del equipo de transporte arrendado; acordando que no se causará renta por el tiempo que el equipo permanezca ocioso por esta causa.

NOVENA. "EL ARRENDATARIO" se obliga a devolver el equipo arrendado en las mismas condiciones de funcionamiento en que los recibió, con el solo demérito natural que su uso normal traiga consigo.

DECIMA. "EL ARRENDATARIO" podrá rescindir administrativamente el contrato, cuando **"EL ARRENDADOR"** incurra en incumplimiento en alguna de las clausulas estipuladas en el presente instrumento legal.

DECIMA PRIMERA. "EL ARRENDADOR" contara con un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que haya sido notificado, para que exponga por escrito lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes. Por su parte, **"EL ARRENDATARIO"** considerara los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer y determinara si da o no por rescindido el contrato. Posteriormente notificara a **"EL ARRENDADOR"** sobre la resolución dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción del escrito y pruebas ofrecidas.

DÉCIMA SEGUNDA. Manifiesta **"EL ARRENDADOR"** bajo protesta de decir verdad que no tiene conflicto de intereses, ni conoce o guarda ningún vínculo de amistad, con los representantes legales del Municipio de Huatusco Veracruz, que de origen a influir el resultado de los servicios prestados.

DECIMA TERCERA. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a lo establecido en las leyes vigentes en la materia y a la jurisdicción de los tribunales del fuero común radicados en Huatusco Veracruz, y por lo tanto, **"EL ARRENDADOR"** renuncia a la jurisdicción que le resulte por razones de su domicilio presente o futuro o de cualquier otra causa.

Estando de acuerdo las partes en el contenido y alcance legal del presente instrumento se firma por duplicado al margen de cada una de sus hojas y al calce de la última, a 19 días del mes de enero del 2022 en Huatusco, Veracruz.

"POR EL ARRENDATARIO"

C. VENTURA DEMUNER TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA

L.E.P MARIA ISABEL CASTILLO MENDEZ
SÍNDICO UNICO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUATUSCO DE CHICUELLAR VER. 2022 2025 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA

"POR EL ARRENDADOR"

C. OLIVER GONZALEZ CASTRO

Eliminado 2 renglones. Documento: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE RESIDUOS Sč LIDOS . Fundamento legal: art²culos 15, 60 fracci· n III, 31, 113 fracciones I, V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n P½blica; 15 fracci· n XXXIV, 60 fracci· n III, 63, 65 y 68 fracciones I, III y XI de la Ley n¼mero 875 de Transparencia Local; Numerales D®cimo octavo, Vig®simo tercero y Vig®simo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como para la Elaboraci· n de Versiones Publicas; 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 105 de la Ley Org§nica del Municipio Libre. Informaci· n Reservada: NÐMERO DE SERIE Y NÐMERO DE MOTOR. Tiempo de reserva: 5 a¶os. Acta Cuadrag®sima Cuarta Sesi· n Extraordinaria celebrada el 10 de junio de 2022 del Comit®de Transparencia. Ćrea que Clasific· : Sindicatura.